



Dirección:  
C/ Guadalupe 17  
06200 Almendralejo  
(Badajoz) Tfno. 675 043 835  
Identificación fiscal: G06442412  
E-mail: [almendralejosincontaminacion@yahoo.es](mailto:almendralejosincontaminacion@yahoo.es)  
[http://perso.wanadoo.es/plataforma\\_cc/](http://perso.wanadoo.es/plataforma_cc/)

ANEXO 40

---

07 de enero de 2010

---

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Avda. de Portugal s/n  
06800 Mérida  
(Badajoz)

Excma. Sra.: D<sup>a</sup>. *María A. Pérez Fernández*, Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental

**Asunto:** *Decisión de no someter a evaluación ambiental la gestora de subproductos vinícolas promovida por Viñaoliva S. Coop., en Almendralejo*

D. *Félix Lorenzo Donoso*, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ *Guadalupe 17, 06200 Almendralejo* (Badajoz), DNI *9154113K*, teléfono *675 043 835*, en representación de *la Plataforma Contra la Contaminación de Almendralejo*, inscrita en el registro de Asociaciones de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura con el número *3.829*, ante Vd., comparece y, como mejor proceda en derecho,

EXPONE:

Que por este escrito viene a informar sobre extremos que en el mismo se expone, en base a la Ley 27/2006 de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE), así como el Convenio de Aarhus.

### ANTECEDENTES

1. El jueves 17 de noviembre de 2009 aparece publicado en el DOE el anuncio 2009084702, de 25 de noviembre por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental la planta gestora de subproductos vinícolas promovida por Viñaoliva S. Coop., en Almendralejo, en la forma prevista en el R. D. Legislativo 1/2008.
2. El R. D. Legislativo 1/2008, en su artículo 17, referente a los proyectos recogidos en el Anexo II, en su apartado 2, determina la consulta previa a instituciones, administraciones y personas afectadas por la realización del proyecto.
3. El mismo Real Decreto, en su artículo 20, referido a las infracciones en materia de evaluación de impacto ambiental, establece en su apartado 2b: Son infracciones muy graves "El inicio de la ejecución de un proyecto contemplado en el anexo II, que deba someterse a evaluación de impacto ambiental, sin haber obtenido previamente la correspondiente declaración de impacto ambiental o la decisión de no sometimiento a evaluación de impacto ambiental a que se refiere el artículo 17".
4. El 6 de abril de 2009 aparece publicado en el BOP nº 65 la solicitud de calificación urbanística al Ayuntamiento de Almendralejo por parte de Viñaoliva S. Coop., para la instalación de una gestora de

subproductos vinícolas.

5. El 13 de abril de 2009, la Plataforma informa al Ayuntamiento de Almendralejo, mediante escrito con registro de entrada 5371, que las obras para la construcción de una gestora de subproductos vinícolas ya han comenzado (Se adjunta copia).
6. El 10 de agosto de 2009 el Ayuntamiento de Almendralejo publica en el BOP nº 151 la sanción impuesta a la empresa promotora por las obras denunciadas en el punto anterior.

Por lo expuesto,

INFORMA:

1. Que la gestora de subproductos vinícolas promovida por Viñaoliva S. Coop. ya había iniciado su ejecución cuando aparece el anuncio de no someter el proyecto a evaluación ambiental, como queda demostrado por la sanción previa del Ayuntamiento de Almendralejo.
2. Que actualmente las obras están terminadas y la planta está en funcionamiento.
3. Que, una vez más, el servicio de vigilancia para evitar estas situaciones sigue siendo muy deficitario en Extremadura, haciendo inviable la participación de las personas o entidades afectadas (mediante consulta previa en este caso), dejando parte de un Real Decreto sin aplicación.

Y SOLICITA:

1. Se informe a la Plataforma de cualquier medida que se tome o se haya tomado sobre el tema del cual se informa en este escrito.
2. Se tomen todas las medidas necesarias para evitar situaciones similares en el futuro.

En Almendralejo a 07 de enero de 2010



Fdo. Félix Lorenzo Donoso

*Plataforma Contra la Contaminación de Almendralejo*